

ANÁLISIS RAZONADO

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.

Por el período terminado el 31 de marzo de 2026

1.- RESUMEN

- Los siguientes hechos deben ser considerados para un mejor entendimiento de este análisis razonado:
 - El 2 de noviembre de 2019 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 21.185, que crea un mecanismo transitorio de estabilización de precios de la energía eléctrica para clientes regulados, según la cual entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2020 los precios de generación que las distribuidoras traspasaron a sus clientes regulados corresponderán a los precios vigentes durante el primer semestre de 2019, denominado Precio Estabilizado a Cliente Regulado (PEC). Entre el 1 de enero de 2021 y hasta el término del mecanismo de estabilización (2027) se podrán traspasar a los clientes regulados los Precios Nudo Promedio de Largo Plazo, que en cualquier caso no podrán ser superiores al PEC ajustado por IPC. La Comisión Nacional de Energía (CNE) calculará, para cada contrato, las diferencias de facturación que se produzcan entre el precio establecido y el precio que se hubiera aplicado de acuerdo a dicho contrato, incorporándolas como un saldo en dólares en los decretos tarifarios semestrales. Dichos saldos se liquidarán en la medida que se incorporen los nuevos contratos adjudicados a un menor precio, disminuyendo así el impacto temporal en las tarifas de los clientes regulados.

Adicionalmente, en este mismo contexto, el 2 de agosto de 2022 fue publicada la Ley N° 21.472, mediante la cual se crea un fondo de estabilización tarifaria, administrado por la Tesorería General de la República (TGR) y solventado mediante un pago adicional unitario por kilowatt hora (kWh) en el cargo por servicio público y con aportes que deberá efectuar el Ministerio de Hacienda, determinado con criterios de solidaridad y proporcionalidad de acuerdo a tramos de consumo, y se establece un mecanismo transitorio de estabilización, que tiene por objetivo impedir el alza de las cuentas eléctricas durante el año 2022 y permitir únicamente alzas graduales hasta 2032.
 - El 21 de diciembre del año 2019 fue publicada la Ley N° 21.194, conocida como Ley Corta de Distribución, mediante la cual se rebajó la tasa de descuento empleada para la determinación de las tarifas de distribución, se modificó el procedimiento tarifario y se congeló la componente de distribución de las tarifas finales hasta el término de su vigencia. Adicionalmente, se estableció la obligación, para las empresas distribuidoras, de constituirse como empresas de giro exclusivo a partir de enero de 2021, prorrogable fundadamente hasta enero de 2022, según la Resolución Exenta N° 176 del 29 de mayo de 2020 de la CNE cuyo texto refundido fue fijado mediante la Resolución Exenta N° 322 del 26 de agosto de 2020 de dicho organismo.
 - El 8 de agosto de 2020 fue publicada la Ley N° 21.249, que dispuso beneficios excepcionales en favor de los usuarios finales de los servicios sanitarios, de electricidad y de gas de red, estableciendo la prohibición de cortar el suministro eléctrico por mora en el pago de las cuentas hasta el 31 de diciembre de 2021 y la facultad de los clientes (80% más vulnerables del Registro Social de Hogares, tercera edad, cesantes y afectados en sus ingresos, entre otros) de convenir las deudas generadas entre el 18 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 en hasta 48 cuotas mensuales, sin multas, ni intereses, ni gastos asociados.
 - El 11 de febrero de 2022, fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°21.423 que establece, entre otras disposiciones, que las deudas de los usuarios cuyo consumo promedio en 2021 no supere los 250 kWh/mes, generada entre el 18 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 serán pagadas en 48 cuotas que no podrán superar el 15% del cobro asociado al consumo promedio de 2021 y que, una vez pagadas las 48 cuotas,

en caso de existir un saldo, éste se extinguirá mediante convenios celebrados por el Ministerio de Energía y las empresas distribuidoras.

En línea con lo dispuesto en la Ley N°21.423, mediante Decreto Exento N°52, del 12 de febrero de 2026, el Ministerio de Energía aprobó el convenio suscrito con la Compañía General de Electricidad S.A. (CGE) para la extinción de los saldos de deudas eléctricas generadas durante el período señalado. Dicho convenio establece que, una vez cumplido el pago de las 48 cuotas por parte de los usuarios, los saldos remanentes serán extinguidos mediante:

- La incorporación de una parte de la deuda no cubierta por subsidios, incluido su costo financiero, será considerado en la determinación del Informe Técnico Definitivo de propuesta de fórmulas tarifarias aprobado mediante Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía del proceso de fijación tarifaria referido al Valor Agregado de Distribución (VAD) correspondiente al cuadrienio 2024-2028. Cabe destacar que este monto no podrá en ningún caso ser cobrado directamente a los clientes finales de CGE.
 - La renuncia de CGE al remanente de la deuda no considerado en el punto anterior, hasta los límites definidos en el propio convenio (máximo MM\$ 17.119), lo que en su conjunto permite la extinción total del saldo adeudado conforme a la normativa vigente.
- El 30 de abril de 2024, se publicó la Ley N°21.667, la cual modificó varias de las disposiciones legales precedentes para estabilizar las tarifas eléctricas. Estableciendo un fondo administrado por la TGR para estabilizar tarifas hasta 2035, reformar el Mecanismo de Protección al Cliente y definir valores de cargos para 2024-2035. Además, incluyó un subsidio transitorio para familias vulnerables de hasta US\$ 120 millones anuales entre 2024 y 2026, para mitigar los aumentos en los precios de la energía.
 - El 7 de junio de 2024, se publicó inicialmente el Decreto N° 5T-2024 del Ministerio de Energía que fija las fórmulas tarifarias asociadas al Valor Agregado de Distribución (VAD) para clientes finales sujetos a precios regulados, por lo cual se deben aplicar los niveles tarifarios establecidos en este. Las reliquidaciones correspondientes se realizarán tras la toma de razón de la Contraloría General de la República y las instrucciones de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), de acuerdo a la Ley N° 21.667. Con fecha 9 de abril de 2025, la Contraloría General de la República tomó razón del referido decreto, el cual fue publicado con toma de razón el 21 de abril de 2025. Con fecha 9 de febrero de 2026, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles mediante Resolución Exenta N° 37613-2026, comunicó plazo, forma y condiciones en que las empresas deberán abonar o cargar el valor de las diferencias tarifarias producidas por la entrada en vigencia del decreto tarifario 2020-2024 (Decreto VAD 5T-2024), de acuerdo a lo indicado en el artículo 192° de la Ley General de Servicios Eléctricos. De acuerdo con lo instruido por la SEC, el proceso de reliquidación se realizará bajo las siguientes condiciones:
 - Saldos a cobrar a clientes (cargos): deberán dividirse en 48 cuotas mensuales, pudiendo ampliarse hasta 60 cuotas cuando la cuota mensual supere el 20% del valor promedio de las boletas del año 2025.
 - Saldos a favor de clientes (abonos): deberán devolverse en un máximo de 12 cuotas mensuales.
 - Los cargos o abonos deberán comenzar a reflejarse en las boletas emitidas a partir de abril de 2026.
 - Las empresas deberán informar a la SEC, antes del 25 de febrero de 2026, el detalle individual de los montos de deuda o abono y su respectiva cuota mensual.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 38.341-2026, de fecha 27 de marzo de 2026, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles instruyó a las empresas distribuidoras aplazar el cobro de la reliquidación del Decreto 5T-2024 hasta el 1 de julio 2026.

- Al 31 de marzo de 2026, el EBITDA consolidado de la Compañía General de Electricidad S.A. (CGE) fue de MM\$65.741, lo que representa un aumento del 49,7% respecto del mismo período del año anterior. El aumento se explica principalmente por un mayor efecto positivo en costos operacionales y otros ingresos/egresos, asociado en gran medida a la reversión de provisiones previamente constituidas sobre saldos de cuentas por cobrar, en el marco de la aplicación del mecanismo de extinción de deudas contemplado en la Ley N°21.423, así como por menores multas SEC respecto del mismo período del año anterior. Adicionalmente, se registró una mejora en el margen de servicios asociados y, en menor medida, un aumento en el margen de energía. Como consecuencia de lo anterior, la ganancia atribuible a los propietarios de la controladora alcanzó MM\$19.020, evidenciando un aumento respecto de la ganancia de MM\$3.343 registrada al cierre del mismo período del año anterior.
- Las ventas físicas de energía a los clientes finales sometidos a fijación de precios llegaron a 2.862 GWh, con un aumento de 3,07% respecto al mismo periodo del año 2025. Además, para la energía operada, que incluye los clientes de peaje, se observa un aumento de 2,58% en comparación con igual período del año anterior, alcanzando los 4.523 GWh. Por otro lado, el índice de pérdidas de electricidad de los últimos 12 meses a marzo de 2026 fue de 12,37%, evidenciando un aumento en comparación con el 11,25% a marzo de 2025.
- Las inversiones consolidadas de la compañía ascendieron a MM\$38.784, focalizadas en el crecimiento orgánico de distribución, renovación de equipos y mejoras en calidad de suministro para cumplimiento de la norma técnica del sector, e iniciativas orientadas al control de pérdidas de energía.
- El número de clientes al 31 de marzo de 2026 creció un 2,04% respecto al mismo periodo del año anterior, alcanzando los 3.446.910 clientes.

2.- RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN CONSOLIDADO

Estado de Resultados Consolidado MM\$	mar.-26	mar.-25	Var. mar.-26/mar.-25	
			MM\$	%
Margen de Energía	112.883	112.612	271	0,2%
Margen de Servicios Asociados	15.914	13.074	2.840	21,7%
Costos operacionales y Otros Ingresos/Egresos	(63.056)	(81.777)	18.721	-22,9%
EBITDA	65.741	43.908	21.832	49,7%
Depreciación y Amortizaciones	(24.783)	(19.282)	(5.501)	28,5%
Resultado de Explotación	40.957	24.627	16.331	66,3%

EBITDA Consolidado

El EBITDA de la compañía registró un aumento de MM\$21.832 con respecto al mismo periodo del año anterior, debido a los siguientes factores:

- Aumento en el margen de energía por MM\$271, explicado principalmente por el efecto neto de menores pérdidas de energía y potencia en comparación con el mismo periodo del año anterior, efecto que fue parcialmente compensado por el impacto del acuerdo firmado con el Ministerio de Energía relacionado al saldo de la Ley N° 21.423.
- Aumento en el margen de servicios asociados por MM\$2.840, explicado principalmente por un mayor ingreso por interés moratorio por MM\$1.518, sumado a menores gastos por corte y reposición por MM\$1.246, asociado a una menor actividad de las brigadas.
- Mayor efecto positivo de costos operacionales y otros ingresos/egresos por MM\$18.721, explicado principalmente por una menor provisión de incobrables por MM\$14.817, asociada a la reversión de provisiones previamente

constituídas sobre saldos de cuentas por cobrar vinculadas a la aplicación del mecanismo de extinción de deudas establecido en la Ley N°21.423 y formalizado mediante el convenio suscrito con el Ministerio de Energía. Adicionalmente, incidieron menores multas SEC por MM\$7.533, explicadas por una menor base de comparación respecto del mismo período del año 2025, así como un menor gasto en sistemas de información por MM\$1.001, debido al desfase en licitaciones del presente año. Estos efectos fueron parcialmente compensados por un mayor gasto en personal por MM\$5.267, asociado a un aumento de la dotación de colaboradores.

Depreciación y Amortización del período

La depreciación y amortización del período presentó un aumento de MM\$5.501, explicado principalmente por un mayor nivel de activo fijo respecto del ejercicio anterior, junto con mayores retiros de propiedades, planta y equipos durante el período.

Resultado de Explotación

El resultado de explotación de CGE aumentó en MM\$16.331 respecto al cierre de marzo de 2025, explicado en gran medida por el incremento del EBITDA en MM\$21.832, compensado por la mayor depreciación y amortización descritas anteriormente.

3.- ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO

Estado de Resultados Consolidado MM\$	mar.-26	mar.-25	Var. mar.-26/mar.-25	
			MM\$	%
Margen de Energía	112.883	112.612	271	0,2%
Margen de Servicios Asociados	15.914	13.074	2.840	21,7%
Costos operacionales y Otros Ingresos/Egresos	(63.056)	(81.777)	18.721	-22,9%
EBITDA	65.741	43.908	21.832	49,7%
Depreciación y Amortizaciones	(24.783)	(19.282)	(5.501)	28,5%
Resultado de Explotación	40.957	24.627	16.331	66,3%
Gasto Financiero Neto	(11.167)	(13.232)	2.065	-15,6%
Diferencias de Cambio	(6)	357	(363)	-101,7%
Resultado por Unidades de Reajuste	(2.415)	(9.608)	7.194	-74,9%
Resultado Fuera de Explotación	(13.587)	(22.483)	8.895	-39,6%
Resultado Antes de Impuestos	27.370	2.144	25.226	-
Impuesto a las Ganancias	(7.054)	2.234	(9.288)	-415,8%
Interés Minoritario	(1.296)	(1.035)	(262)	25,3%
Ganancia atribuible a los propietarios de la controladora	19.020	3.343	15.676	468,9%

Ganancia atribuible a los propietarios de la controladora

Al 31 de marzo de 2026, se registró una ganancia atribuible a los controladores por MM\$19.020, siendo superior en comparación con la ganancia de MM\$3.343 registrada en el ejercicio del año 2025. Esta diferencia se explica por el mayor resultado de explotación de MM\$16.331 comentado anteriormente, además de un mayor resultado fuera de explotación de MM\$8.895, siendo dichos efectos compensados en forma parcial por una variación negativa del resultado por impuesto a las ganancias de MM\$9.288.

Resultado Fuera de Explotación

Con respecto al resultado fuera de explotación, este presentó una variación positiva de MM\$8.895 con respecto al mismo período del año anterior, el que se explica principalmente por:

- La variación positiva del gasto financiero neto por MM\$2.065 se explica principalmente por el aumento de otros ingresos financieros por MM\$6.068, asociado mayormente a mayores ingresos por reliquidaciones vinculadas a las cuentas por cobrar del VAD, junto con una disminución del gasto por bonos de MM\$760, producto de un menor stock de deuda en este instrumento. Estos efectos fueron parcialmente compensados por mayores gastos por valorización de derivados financieros por MM\$2.016, asociados a un mayor stock de deuda en moneda extranjera con cobertura, así como por un aumento del gasto por préstamos bancarios de MM\$1.223, derivado de un mayor nivel de endeudamiento bancario. Adicionalmente, se registró un mayor gasto por intereses de préstamos con empresas relacionadas por MM\$811, explicado también por un mayor stock de deuda intercompañía con empresas del grupo State Grid.
- La variación negativa por diferencias de cambio de MM\$363 se explica principalmente por el impacto del aumento del tipo de cambio sobre la deuda financiera denominada en dólares de la subsidiaria Edelmag S.A., que generó un efecto negativo de MM\$1.649. Lo anterior fue parcialmente compensado por un efecto positivo de MM\$1.294 sobre las cuentas por cobrar y pagar denominadas en dólares, asociado al mecanismo de estabilización de precios de la generación de energía eléctrica.
- La variación positiva del resultado por unidades de reajuste por MM\$7.194 se explica principalmente por el efecto positivo registrado en los pasivos financieros por MM\$7.777, producto de una menor variación del IPC y de una menor exposición a deuda denominada en UF respecto del mismo período del año anterior. Este efecto fue parcialmente compensado por un impacto negativo de MM\$270, asociado a la liquidación del instrumento de cobertura en CLP vinculado a los bonos serie M y P, realizada durante el año 2025.

Impuesto a las Ganancias

Al 31 de marzo de 2026, el impuesto a las ganancias tuvo un efecto negativo de MM\$9.288 en comparación al mismo período del año anterior, explicada principalmente por el mayor resultado antes de impuestos obtenido durante el período, así como por un menor efecto de corrección monetaria en comparación con el cierre de marzo de 2025

4.- ANÁLISIS DEL ESTADO CONSOLIDADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activos

Activos	mar.-26	dic.-25	Var. mar.-26/dic.-25	
			MM\$	%
Activos Corrientes				
Efectivo y Equivalente al Efectivo	21.827	28.288	(6.461)	-22,8%
Deudores Comerciales y otras Cuentas por Cobrar	831.228	812.364	18.864	2,3%
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	7.291	1.868	5.423	290,4%
Otros activos corrientes	10.870	8.566	2.304	26,9%
Total Activos Corrientes	871.216	851.086	20.130	2,4%
Activos No Corrientes				
Cuentas por cobrar	616.028	681.215	(65.187)	-9,6%
Plusvalía	161.446	161.446	0	—%
Propiedades, Planta y Equipos	1.743.138	1.724.853	18.285	1,1%
Otros Activos no Corrientes	695.894	698.714	(2.820)	-0,4%
Total Activos No Corrientes	3.216.506	3.266.228	(49.722)	-1,5%
Total Activos	4.087.723	4.117.314	(29.591)	-0,7%

Al 31 de marzo de 2026, el total de activos presenta una disminución de MM\$29.591 con respecto a diciembre de 2025, producto de las siguientes variaciones:

- El total de activos corrientes presentó una variación positiva de MM\$20.130, explicada principalmente por el aumento de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar por MM\$18.864, asociado fundamentalmente al traspaso desde el largo al corto plazo de los saldos vinculados al VAD 2020-2024, efecto parcialmente compensado por la disminución de cuentas por cobrar por subsidio a las tarifas eléctricas, producto del pago recibido en enero de 2026. Lo anterior se suma al incremento de las cuentas por cobrar a entidades relacionadas por MM\$5.423, explicado principalmente por mayores saldos asociados a la tesorería centralizada (cash pooling) con State Grid Chile Holding SpA. y, en menor medida, con Transformadores Tusan S.A., así como al aumento de otros activos corrientes por MM\$2.304, asociado a una mayor cantidad de licencias de software. Estos efectos fueron parcialmente compensados por la disminución del efectivo y equivalentes al efectivo por MM\$6.461, cuya variación se explica en el apartado de análisis del estado consolidado de flujo de efectivo directo.
- La disminución del total activos no corrientes por MM\$49.722 se explica principalmente por la reducción de las cuentas por cobrar de largo plazo por MM\$65.187, asociada al traspaso desde el largo al corto plazo de los saldos vinculados al VAD 2020-2024. Lo anterior fue parcialmente compensado por el aumento de propiedades, planta y equipos por MM\$18.285, relacionado con mayores adiciones al activo fijo, parcialmente atenuadas por la depreciación del ejercicio.

Pasivo y Patrimonio

Pasivos	mar.-26	dic.-25	Var. mar.-26/dic.-25	
			MM\$	%
Pasivos Corrientes				
Pasivos financieros	472.438	417.411	55.027	13,2%
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	616.809	633.060	(16.251)	-2,6%
Cuentas por pagar a relacionadas	50.696	75.008	(24.312)	-32,4%
Otros pasivos no financieros	66.411	75.698	(9.288)	-12,3%
Total Pasivos Corrientes	1.206.354	1.201.177	5.176	0,4%
Pasivos No Corrientes				
Pasivos financieros	795.749	800.219	(4.471)	-0,6%
Cuentas por pagar a entidades relacionadas.	327.812	328.321	(508)	-0,2%
Pasivos por impuestos diferidos	28.678	28.594	84	0,3%
Otros pasivos no financieros	201.839	253.046	(51.207)	-20,2%
Total Pasivos No Corrientes	1.354.077	1.410.179	(56.102)	-4,0%
Total Pasivos	2.560.431	2.611.357	(50.925)	-2,0%
Participaciones no Controladoras	40.725	39.441	1.284	3,3%
Patrimonio de los propietarios de la Controladora	1.486.567	1.466.517	20.050	1,4%
Patrimonio	1.527.291	1.505.957	21.334	1,4%
Total Pasivos y Patrimonio	4.087.723	4.117.314	(29.591)	-0,7%

El total pasivos y patrimonio registró una variación negativa de MM\$29.591 con respecto a diciembre de 2025, explicado por:

- Aumento del total pasivos corrientes por MM\$5.176 se explica principalmente por el incremento de los pasivos financieros por MM\$55.027, producto de un mayor stock de deuda bancaria de corto plazo. Este efecto fue parcialmente compensado por la disminución de las cuentas por pagar a entidades relacionadas por MM\$24.312, asociada principalmente al cambio desde una cuenta por pagar registrada en diciembre de 2025 a una cuenta por cobrar en marzo de 2026 con la relacionada State Grid Chile Holding SpA., en el marco del cash pooling. Asimismo, las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar disminuyeron en MM\$16.251, debido principalmente a menores saldos por pagar por compras de energía y menores obligaciones con proveedores varios, efectos que fueron parcialmente compensados por el traspaso desde el largo al corto plazo de los saldos asociados al mecanismo de estabilización de precios y por un mayor IVA por pagar. Por su parte, los otros pasivos no financieros registraron una disminución de MM\$9.288, relacionada principalmente con menores provisiones de personal y una disminución de provisiones por multas y juicios.
- Por otro lado, el total de pasivos no corrientes disminuyó en MM\$56.102, lo que se explica principalmente por la disminución de otros pasivos no financieros por MM\$51.207, asociada mayoritariamente al traspaso hacia el corto plazo de los saldos vinculados al mecanismo de estabilización de precios. Adicionalmente, los pasivos financieros registraron una disminución de MM\$4.471, explicada principalmente por el traspaso desde el largo al corto plazo de los pasivos asociados a coberturas de exposición a variaciones del tipo de cambio.

- El patrimonio aumentó en MM\$21.334, asociado principalmente a la utilidad del período de MM\$19.020.

Indicadores Financieros

La evolución de los indicadores financieros más representativos de la Sociedad fue la siguiente:

Indicadores		Unidad	mar.-26	dic.-25	Var %
Liquidez	Liquidez Corriente	Veces	0,72	0,71	1,9%
	Razón Ácida	Veces	0,72	0,70	1,9%
Endeudamiento	Pasivo Total / Patrimonio Neto	Veces	1,68	1,73	-3,3%
	Pasivo Total / Activo Total	Veces	0,63	0,63	-1,2%
	Deuda Financiera neta/ Patrimonio Neto	Veces	0,82	0,79	3,3%
	Deuda Financiera neta / EBITDA*	Veces	6,53	7,03	-7,2%
	Cobertura de Gastos Financieros Netos*	Veces	5,55	4,64	19,7%
Composición de Pasivos	Pasivo Corto Plazo / Pasivo Total	%	47,12	46,00	2,4%
	Pasivo Largo Plazo / Pasivo Total	%	52,88	54,00	-2,1%
	Deuda Bancaria / Pasivo Total	%	24,37	20,83	17,0%
	Obligaciones con el Público / Pasivo Total	%	25,16	25,62	-1,8%
Rentabilidad	Ganancia (pérdida) atribuible a los propietarios de la controladora 12 meses / Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	%	1,86	0,82	127,5%
	EBITDA*/Activo Total	%	4,67	4,11	13,7%
	EBITDA 12 meses	MM\$	190.933	169.101	12,9%

* (Últimos 12 meses)

- Se observa un aumento de los indicadores de **Liquidez Corriente** y **Razón Ácida**, explicado principalmente por el incremento de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar de corto plazo, mencionado anteriormente.
- En términos de endeudamiento, el ratio **Deuda Financiera Neta sobre EBITDA** presenta una disminución con respecto a diciembre de 2025, lo que obedece fundamentalmente al aumento del EBITDA del período descrito anteriormente. Con respecto a la **Cobertura de Gastos Financieros Netos**, se ve un aumento con respecto a diciembre de 2025 producto del mayor EBITDA y la disminución de los gastos financieros netos durante el período.
- La **Composición de Pasivos** se observa un aumento del ratio **Deuda Bancaria/Pasivo Total** debido a nuevos financiamientos bancarios gestionados durante el ejercicio.
- Con respecto a los indicadores de rentabilidad, la **ganancia atribuible a los propietarios de la controladora de 12 meses/patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora** aumenta principalmente por el mayor resultado del período, asociado en gran medida al incremento del EBITDA mencionado anteriormente.

5.- ANÁLISIS DEL ESTADO CONSOLIDADO DE FLUJO DE EFECTIVO DIRECTO

Flujo de Efectivo MM\$	mar.-26	mar.-25	Var. mar.-26/mar.-25	
			MM\$	%
Flujo originado por actividades de la operación	48.237	(9.664)	57.901	-599,1%
Flujo originado por actividades de inversión	(52.263)	(59.849)	7.586	-12,7%
Flujo originado por actividades de financiamiento	(2.400)	65.404	(67.805)	-103,7%
Flujo neto total del período	(6.426)	(4.109)	(2.317)	56,4%
Saldo inicial de efectivo	28.288	58.863	(30.575)	-51,9%
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalente al efectivo	(35)	(30)	(5)	17,9%
Saldo final	21.827	54.724	(32.897)	-60,1%

Durante el período al cierre de marzo de 2026, se registró un flujo neto negativo de MM\$6.426, el que representa una disminución de MM\$2.317 respecto al flujo registrado al cierre de marzo de 2025, donde se obtuvo un flujo negativo de MM\$4.109. Lo anterior es consecuencia de:

- **Aumento de MM\$57.901 en el flujo originado por actividades de la operación** asociado principalmente a mayores cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios por MM\$60.132, atenuado parcialmente por mayores pagos a y por cuenta de los empleados por MM\$2.276.
- **Disminución de las salidas de efectivo relacionadas al flujo por actividades de inversión por MM\$7.586**, explicado principalmente por menores otras entradas (salidas) de efectivo por MM\$22.000, lo que se asocia a menores inversiones en pactos, efecto que fue compensado parcialmente por mayores flujos netos por préstamos a entidades relacionadas por MM\$11.710, relacionados al traspaso de fondos hacia State Grid Chile Holding SpA a través de la tesorería centralizada, sumado a mayores compras de propiedades, planta y equipo por MM\$2.739.
- **Disminución de MM\$67.805 en el flujo originado por actividades de financiamiento**, la cual obedece en su mayoría a menores flujos netos procedentes de préstamos con entidades bancarias por MM\$45.188, sumado a mayores pagos de préstamos a entidades relacionadas por MM\$20.746, correspondientes a la disminución del saldo por pagar de la tesorería centralizada.

6.- ÁREAS DE NEGOCIOS DE CGE

Compañía General de Electricidad S.A. es una empresa que por sí y por medio de su subsidiaria Edelmag posee una presencia significativa en el sector electricidad, especialmente en distribución de energía eléctrica.

Distribución de Electricidad

En Chile, CGE participa en el negocio de distribución de energía eléctrica directamente y por medio de su subsidiaria Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. (Edelmag), que en conjunto abastecen a 3.446.910 clientes entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de la Araucanía al cierre de marzo de 2026, incluyendo parte de la Región Metropolitana, y la Región de Magallanes.

Las ventas físicas de energía a los clientes sometidos a fijación de precios en Chile alcanzaron a 2.862 GWh al cierre de marzo de 2026, con un aumento de 3,1% respecto al mismo periodo del 2025. En cuanto a la energía operada, que incluye los clientes de peaje, se observa un aumento de un 2,58% en comparación con igual período del año anterior, alcanzando los 4.523 GWh.

Empresa	Ventas Físicas (GWh)			Ventas Físicas Regulados (GWh)			Ventas Físicas Operadas (GWh)			Nº Clientes		
	mar.-26	mar.-25	Var. %	mar.-26	mar.-25	Var. %	mar.-26	mar.-25	Var. %	mar.-26	mar.-25	Var. %
CGE	2.783	2.712	2,6%	2.779	2.697	3,0%	4.438	4.327	2,6%	3.371.806	3.305.174	2,0%
EDELMAG	85	82	3,7%	83	80	3,7%	85	82	3,7%	75.104	72.665	3,4%
Total Chile	2.868	2.793	2,7%	2.862	2.777	3,1%	4.523	4.409	2,6%	3.446.910	3.377.839	2,0%

El índice de pérdidas de electricidad de los últimos 12 meses a marzo de 2026 fue de 12,37%, evidenciando un aumento en comparación con el 11,25% de marzo de 2025.

Generación de energía eléctrica

CGE participa en la actividad de generación de electricidad en Chile en el Sistema de Magallanes, a través de Empresa Eléctrica de Magallanes S.A., la que posee una capacidad instalada en sus centrales generadoras térmicas a gas natural y petróleo diésel de 121,8 MW.

7.- ANÁLISIS DE RIESGOS DEL NEGOCIO

Riesgos Financieros

A pesar de que los negocios en que participa Compañía General de Electricidad S.A. son fundamentalmente en pesos, se ha determinado como política mantener un equilibrio entre los flujos operacionales y los flujos de sus deudas financieras, con el objetivo de minimizar una eventual exposición al riesgo de variación del tipo de cambio y la unidad de reajuste. A nivel corporativo se definen, coordinan y controlan las estructuras financieras de las empresas que conforman Compañía General de Electricidad S.A, en orden de prevenir y mitigar los principales riesgos financieros.

Riesgo de Tipo de Cambio y Unidades de Reajuste

En este ámbito, se ha determinado como política mantener un equilibrio entre los flujos operacionales y los flujos de sus pasivos financieros, con el objetivo de minimizar la exposición al riesgo de variaciones en el tipo de cambio. La denominación de la deuda financiera al 31 de marzo de 2026 que no está cubierta con ningún instrumento de cobertura fue de un 50,79% en Unidades de Fomento, un 22,62% en pesos chilenos y un 1,78% en moneda extranjera. En comparación al 31 de diciembre de 2025, estos valores fueron de 54,94% en Unidades de Fomento, 22,77% en pesos chilenos y 1,81% en moneda extranjera.

Con el objetivo de cubrir los riesgos asociados a la variación de moneda extranjera, existen derivados de cobertura US\$ / CL\$ y CNH\$ / CL\$ para la deuda financiera. Tras la aplicación de estas coberturas, el porcentaje total de la deuda financiera en CLP al 31 de marzo de 2026 alcanza el 47,43% y de 43,25% al 31 de diciembre de 2025.

Para dimensionar el efecto de la variación de la UF en el resultado financiero, se realizó una sensibilización de esta unidad de reajuste en la deuda financiera, determinando que ante un alza de un 1% en el valor de la UF al 31 de marzo de 2026, el resultado financiero habría disminuido en MM\$6.441 y lo contrario hubiera sucedido ante una disminución de 1% en la UF. Comparativamente, al 31 de diciembre de 2025, el resultado financiero habría disminuido en MM\$6.690 y lo contrario habría sucedido ante una disminución de un 1% en la UF.

Al 31 de marzo de 2026, CGE cuenta con deuda financiera en moneda extranjera a través de su subsidiaria Edelmag, la cual se encuentra afecta al riesgo de variación de tipo de cambio. Se estima que el impacto de un alza de un 1% en la tasa de cambio del peso chileno con respecto al dólar estadounidense al cierre del periodo, habría generado un impacto negativo en el resultado financiero por MM\$225 en la sociedad y un impacto positivo de la misma magnitud ante una

disminución equivalente del tipo de cambio. En comparación, al 31 de diciembre de 2025, este impacto se estimaba en MM\$221.

Edelmag sigue una estrategia de cobertura natural al mantener una estructura financiera donde los activos y pasivos en dólares estadounidenses están en proporciones similares. Estos activos corresponden principalmente a las cuentas por cobrar en moneda extranjera derivadas del mecanismo transitorio de estabilización de precios en los negocios de generación y distribución de energía, mientras que los pasivos incluyen tanto las cuentas por pagar en dólares asociadas a dicho mecanismo como la deuda bancaria en moneda extranjera mencionada anteriormente. Esta estrategia permite mitigar en gran parte los efectos de la volatilidad cambiaria sobre su resultado financiero. Adicionalmente, el resultado operacional de la compañía presenta cierto grado de indexación al dólar, lo que contribuye a reducir la exposición neta al riesgo cambiario.

Riesgo de tasa de interés

CGE posee una baja exposición al riesgo asociado a las fluctuaciones de las tasas de interés en el mercado, ya que, al 31 de marzo de 2026, el 30,22% de la deuda financiera a nivel consolidado (capital vigente adeudado) se encuentra estructurada a tasa variable. En comparación, al 31 de marzo de 2025, este porcentaje era de 25,36%.

Al efectuar un análisis de sensibilidad sobre la porción de deuda que se encuentra estructurada a tasa variable, el efecto en el resultado antes de impuestos bajo un escenario en que las tasas fueran 100 puntos base superior a las vigentes sería de MM\$949 de mayor gasto por intereses y de MM\$797 al cierre del mismo período del año anterior.

Riesgo de Liquidez y Estructura de Pasivos Financieros

La deuda financiera de CGE a nivel consolidado, al 31 de marzo de 2026, se ha estructurado en un 63,27% a largo plazo, mediante bonos y créditos bancarios (capital vigente adeudado), si consideramos la deuda con empresas relacionadas este porcentaje alcanza un 70,62%. En comparación, al 31 de diciembre de 2025, este porcentaje era 66,97% y 73,87%, respectivamente. Continuamente se efectúan proyecciones de flujos de caja, análisis de la situación financiera, entorno económico y análisis del mercado de deuda con el objeto de, en caso de requerirlo, contratar nuevos financiamientos o reestructurar créditos existentes a plazos que sean coherentes con la capacidad de generación de flujos de los diversos negocios en que participa CGE. Sin perjuicio de lo anterior, se cuenta con líneas bancarias de corto plazo aprobadas, que permiten reducir ostensiblemente el riesgo de liquidez a nivel de matriz o de cualquiera de sus filiales. Además, se cuenta con un "Cash Support Agreement" firmado entre Compañía General de Electricidad S.A. y su relacionada State Grid International Development (SGID).

Riesgo de crédito deudores comerciales

En el sector de distribución de electricidad, principal negocio de CGE, el riesgo de crédito ha sido históricamente bajo, debido a la importancia del suministro eléctrico en el diario vivir y la facultad de suspensión de este, establecida en la Ley General de Servicios Eléctricos, después de una cantidad acotada de días contada desde el vencimiento de una cuenta impaga. Adicionalmente, contribuye a lo anterior la radicación de la deuda en la propiedad del usuario del servicio eléctrico, contemplada en la normativa, siendo necesario el pago de ella para la reposición del suministro. Otro factor que permite reducir el riesgo de crédito es la elevada atomización de la cartera de clientes, cuyos montos adeudados individualmente no son significativos con relación al total de ingresos operacionales.

Cabe mencionar, que la rotación de cuentas por cobrar se vio afectada por los atrasos de la entrada en vigencia de los decretos semestrales que fijan los precios de nudo promedio, además del retraso de la publicación de las tarifas definitivas del Valor Agregado de Distribución correspondiente al cuatrienio 2020-2024. Lo anterior, sumado al mecanismo transitorio de estabilización de precios de generación de energía eléctrica para clientes sujetos a regulación de tarifas. Esta situación generó montos relevantes en las cuentas por cobrar, que son en parte compensadas por aumentos en las cuentas por pagar.

Riesgos regulatorios

Eventuales cambios regulatorios pueden generar efectos de diversa índole en los resultados de la compañía. Actualmente, las materias que están en desarrollo y que se están monitoreando constantemente son las siguientes:

- Implementación de la Ley N° 21.194, conocida como Ley Corta de Distribución, publicada el 21 de diciembre de 2019, particularmente en lo relacionado con la extensión a las empresas de los Sistemas Medianos del mecanismo de estabilización de precios de generación definido en la Ley N° 21.185 y con la aplicación del mecanismo de estabilización de los niveles de precios asociados al valor agregado por concepto de costos de distribución.
- El 7 de junio de 2024, fue publicado el Decreto N° 5T-2024 del Ministerio de Energía, que fija las fórmulas tarifarias aplicables a clientes finales sujetos a fijación de precios regulados. Con fecha 9 de abril de 2025, dicho decreto obtuvo la toma de razón de la Contraloría General de la República, hito a partir del cual quedaron habilitadas las reliquidaciones tarifarias correspondientes de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 21.667. Finalmente, el 21 de abril de 2025, este decreto fue publicado en el Diario Oficial.
- Con fecha 9 de febrero de 2026, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles mediante Resolución Exenta N° 37.613-2026, comunicó plazo, forma y condiciones en que las empresas deberán abonar o cargar el valor de las diferencias tarifarias producidas por la entrada en vigencia del decreto tarifario 2020-2024 (Decreto N° 5T-2024), de acuerdo a lo indicado en el artículo 192° de la Ley General de Servicios Eléctricos. Según lo instruido por la SEC, el proceso de reliquidación se realizará bajo las siguientes condiciones:
 - Saldos a cobrar a clientes (cargos): deberán dividirse en 48 cuotas mensuales, pudiendo ampliarse hasta 60 cuotas cuando la cuota mensual supere el 20% del valor promedio de las boletas del año 2025.
 - Saldos a favor de clientes (abonos): deberán devolverse en un máximo de 12 cuotas mensuales
 - Los cargos o abonos deberán comenzar a reflejarse en las boletas emitidas a partir de abril de 2026.
 - Las empresas deberán informar a la SEC, antes del 25 de febrero de 2026, el detalle individual de los montos de deuda o abono y su respectiva cuota mensual.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 38.341-2026, de fecha 27 de marzo de 2026, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles instruyó a las empresas distribuidoras aplazar el cobro de la reliquidación del Decreto 5T-2024 hasta el 1 de julio 2026.

- Proceso de tarificación de distribución correspondiente al cuadrienio 2024-2028, el cual ya se ha iniciado, habiéndose efectuado la correspondiente determinación de áreas típicas de distribución y la selección de empresas de referencia. Además, el 30 de mayo de 2023, la Comisión Nacional de Energía comunicó las Bases Técnicas Definitivas del proceso, las cuales incluyen los dictámenes del Panel de Expertos respecto de las observaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución y el resto de los participantes del proceso. Por otra parte, el 26 de octubre de 2023 la Comisión Nacional de Energía adjudicó la realización de los estudios a la empresa consultora INECON, Ingenieros y Economistas Consultores, cuyo contrato de servicios fue aprobado por la Contraloría General de la República el 4 de enero de 2024, estableciendo en ese día la fecha oficial de inicio de los estudios.

- El 4 de marzo de 2024, el consultor INECON entregó a la Comisión Nacional de Energía el Informe de Avance N°1 del citado estudio, respecto del cual el Comité de supervisión y las empresas distribuidoras enviaron sus observaciones el 25 de marzo de 2024. Posteriormente, el 25 de junio de 2024 el consultor entregó a la Comisión Nacional de Energía el Informe de Avance N°2, respecto del cual el Comité de supervisión y las empresas distribuidoras enviaron sus observaciones el 24 de julio de 2024. Luego, el 13 de septiembre de 2024 el consultor entregó el Informe Final, para el cual el Comité de supervisión y las empresas distribuidoras enviaron sus observaciones el 22 de octubre de 2024 y, finalmente, el 27 de diciembre de 2024 el consultor entregó el Informe Final Definitivo, considerando las observaciones entregadas por el Comité de supervisión y las empresas distribuidoras, el 16 de enero de 2025 y 21 de marzo de 2025. El 14 de abril de 2025 el Comité aprobó solicitar a INECON una nueva versión del Informe Final Definitivo, insistiendo en 9 de las 35 observaciones que se habían presentado respecto de la anterior versión y agregando 8 nuevas observaciones, propuestas por la CNE. El 4 de septiembre de 2025 la Comisión comunicó a las empresas una nueva versión corregida del Informe Final Definitivo de INECON, que incluye las correcciones solicitadas por el Comité Supervisor.
- El 10 de octubre de 2025, la Comisión Nacional de Energía publicó el Informe Técnico Preliminar asociado al Proceso de tarificación de distribución correspondiente a cuadrienio 2024-2028, respecto del cual las empresas distribuidoras enviaron sus observaciones el 24 de noviembre de 2025. El 23 de diciembre de 2025, mediante el Oficio Ordinario N° 1.190, la CNE comunicó que emitirá una nueva versión corregida del Informe Técnico Preliminar durante enero 2026. El 30 de enero de 2026, la CNE publicó la nueva versión del Informe Técnico Preliminar respecto del cual las empresas distribuidoras enviaron sus observaciones el 27 de febrero de 2026. A la fecha la Comisión se encuentra en revisión de las mencionadas observaciones y en la elaboración del Informe Técnico Corregido.
- Respecto al proceso de tarificación de generación y transmisión de los Sistemas Medianos correspondiente al cuadrienio 2022-2026, el 4 de julio de 2025 fue publicado el Decreto 8T-2024 del Ministerio de Energía, que fija los respectivos precios de generación y transmisión con lo que se cierra el proceso para el cuadrienio 2022-2026.
A la fecha, se encuentra pendiente el proceso de reliquidación correspondiente al Decreto 8T-2024. Al respecto, de acuerdo con los cambios introducidos mediante la Ley de Equidad Tarifaria Residencial Ley N° 20.928 y mediante las leyes de mecanismos de estabilización y de normalización tarifaria Leyes N° 21.185, N° 21.472 y N° 21.667.
- El día 11 de agosto de 2025, mediante Resolución Exenta N° 470, la Comisión Nacional de Energía aprobó las bases preliminares para la realización de los estudios de los Sistemas Medianos de Aysén, Palena, General Carrera, Puerto Cisnes, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir, Puerto Williams, Cochamó, y Hornopirén, para el cuadrienio 2026-2030, con la que se dio inicio al Proceso de tarificación de generación y transmisión de los Sistemas Medianos.
- Proyecto de Ley sobre Portabilidad Eléctrica, ingresado en el mes de septiembre de 2020 al Congreso Nacional, cuyos objetivos principales son habilitar a todos los usuarios finales para que puedan elegir su suministrador de electricidad (comercializador) e incorporar la figura del gestor de información.

- La Ley N° 21.249, publicada el 8 de agosto de 2020, dispuso beneficios excepcionales en favor de los usuarios finales de los servicios sanitarios, de electricidad y de gas de red, estableciendo principalmente: a) la prohibición de cortar el suministro eléctrico por mora en el pago de las cuentas durante 90 días y; b) que, a solicitud de los clientes (vulnerables, tercera edad, cesantes y afectados en sus ingresos, entre otros), las deudas generadas entre el 18 de marzo de 2020 y los 90 días posteriores al 8 de agosto de 2020 se deberán prorratear en hasta 12 cuotas mensuales, sin multas, ni intereses, ni gastos asociados. El 5 de enero de 2021 fue publicada la Ley N° 21.301, que básicamente extendió en 180 días adicionales los efectos de la Ley N° 21.249. Luego, el 22 de mayo de 2021, fue publicada la Ley N° 21.340, la que: a) prorrogó nuevamente los efectos de la Ley N° 21.249, esta vez hasta el 31 de diciembre de 2021; b) amplió los beneficiarios para la postergación de las deudas desde el 60% más vulnerable al 80% y; c) amplió a 48 las cuotas para la postergación de pagos.
- Posteriormente, la Ley N° 21.423, publicada el 11 de febrero de 2022, extendió hasta el 31 de marzo de 2022 el plazo para que los clientes señalados previamente se acojan al mecanismo de prorrateo de las deudas. Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia de la Ley N° 21.249 expiró el 31 de diciembre de 2021 y sus efectos se complementarán con los de la Ley N° 21.423, limitándose principalmente a aquellos clientes que cumplen las condiciones para optar el mecanismo de prorrateo de las deudas y no cumplan las condiciones para ser beneficiarios de esta última.
- Adicionalmente, la Ley N° 21.423, que regula el prorrateo y pago de deudas durante la pandemia y establece subsidios, disponiendo principalmente que a) las deudas de los usuarios beneficiarios de la suspensión del corte de suministro por falta de pago, de acuerdo con la Ley de Servicios Básicos, generadas durante el período comprendido entre el 18 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, cuyo consumo promedio del año 2021 no sea superior a 250 kWh/mes, serán pagadas en cuotas mensuales y sucesivas, determinadas dividiendo el monto total de lo adeudado por 48, no pudiendo incorporarse multas, intereses, ni gastos; b) dicha cuota no podrá exceder el 15% del cobro asociado al consumo promedio del año 2021; c) una vez pagadas las 48 cuotas, en caso de existir un saldo de la deuda, éste se extinguirá mediante convenios celebrados por el Ministerio de Obras Públicas o el Ministerio de Energía, según corresponda, con las empresas sanitarias o las empresas y cooperativas eléctricas, respectivamente, los que deberán ser aprobados por el correspondiente acto administrativo. Además, se agrega que el saldo de la deuda que se hubiere extinguido en virtud de los referidos convenios se considerará como gasto aceptado tributariamente; d) se establecerán subsidios automáticos para estos usuarios por un máximo de 48 meses, correspondientes al valor de las cuotas calculadas, los cuales deben ser descontados mensualmente por las empresas a los correspondientes usuarios. Una vez efectuados los descuentos, las empresas deben acreditar mensualmente ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) los montos descontados, a efectos de que ésta autorice el pago del monto mediante resolución exenta, la que será remitida a la Tesorería General de la República para que proceda al pago y; e) el procedimiento de pago de los subsidios y las demás normas necesarias para la implementación de dicha ley fueron determinados mediante decreto supremo exento número 130 de 17 de junio de 2022 del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial con fecha 23 de junio de 2022.
- Ley N° 21.472, publicada el 2 de agosto de 2022, mediante la cual se crea un fondo de estabilización tarifaria, administrado por la Tesorería General de la República y solventado mediante un pago adicional unitario por kilowatt hora (kWh) en el cargo por servicio público y con aportes que deberá efectuar el Ministerio de Hacienda, determinado con criterios de solidaridad y proporcionalidad de acuerdo a tramos de consumo, y se establece un mecanismo transitorio de estabilización, que tiene por objetivo impedir el alza de las cuentas eléctricas durante el año 2022 y permitir únicamente alzas graduales hasta 2032.

- Ley N° 21.667, publicada el 30 de abril de 2024, mediante la cual se modifica diversos cuerpos legales en materia de estabilización tarifaria, cuyos objetivos principales son a) definir que el Fondo de Estabilización de Tarifas tiene por objeto estabilizar las tarifas de los clientes regulados y pagar los saldos originados por las Leyes N° 21.185 y N° 21.472, que será administrado por la Tesorería General de la República (TGR) y que su vigencia y los cargos que lo financian no excederán del 31 de diciembre de 2035; b) reformular los tramos y monto del Mecanismo de Protección al Cliente (MPC); c) definir los valores del Cargo MPC para los ejercicios 2024 a 2027 y 2028 a 2035; d) establecer las reglas para descongelar gradualmente la estabilización de las tarifas del Valor Agregado de Distribución; y e) establecer un subsidio transitorio de hasta US\$ 120 millones anuales, para los años 2024 a 2026, dirigido a familias de menores recursos, con el fin de paliar los aumentos en el período en que los precios de energía experimentarán las mayores alzas.
- Proyecto de Ley que perfecciona los sistemas medianos (Boletín N° 16.627-08) establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, ingresado por el Ejecutivo a la Cámara de Diputados y Diputadas el 30 de enero de 2024. El citado Proyecto de Ley contiene cuatro ejes: 1) Revisión y ajuste a la definición y categorización de los sistemas medianos y aislados (se aborda transición de un tipo de sistema a otro); 2) Actualización del procedimiento de planificación que considera el desarrollo óptimo de las inversiones, seguridad de los sistemas y propender a la incorporación de energías renovables y almacenamiento; 3) Cambios en la tarificación de los Sistemas Medianos (estudio contratado por la Comisión Nacional de Energía en reemplazo de estudio empresa; ajustes en Equidad Tarifaria Residencial (ETR) en beneficio de clientes de Sistemas Medianos); 4) Introducir incentivos a generación renovable; y aumento en la participación ciudadana.
Con fecha 29 de julio 2024, en Sesión N° 70, la Comisión de Zonas Extremas y Antártica Chilena de la Cámara de Diputados inició el estudio del proyecto de ley que “Perfecciona los sistemas medianos en la Ley General de Servicios Eléctricos”, correspondiente al Boletín 16.627-08. Luego, en Sesión N° 9 del 16 de octubre de 2024, con la incorporación de indicaciones por parte de esa comisión, el Proyecto de Ley fue despachado a la Comisión de Minería y Energía.
La iniciativa presentada por el Ejecutivo fue aprobada en la sesión N° 128 de la Comisión de Minería y Energía, y posteriormente despachada a la Comisión de Hacienda, la que en sesión del 8 de julio de 2025 la remitió a la Sala para votación. Luego, con fecha 15 de julio de 2025, la modificación a la Ley General de Servicios Eléctricos fue respaldada por la Cámara de Diputados con 106 votos favorables, siendo remitida al Senado de la República para continuar su tramitación, mediante el Oficio N° 20.658.

Con fecha 13 de febrero de 2026, fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 21.804, que perfecciona los sistemas medianos en la Ley General de Servicios Eléctricos, cuyo proyecto correspondió al Boletín N° 16.627-08.

Riesgos ambientales

Dentro de los riesgos ambientales identificados en Compañía General de Electricidad S.A., se considera el eventual incumplimiento de obligaciones o compromisos ambientales aplicables a las obras y actividades eléctricas que requieren autorizaciones o permisos sectoriales otorgados por organismos gubernamentales o municipalidades. Este riesgo se evalúa como bajo, dado que la compañía mantiene una gestión ambiental preventiva, que contempla la verificación de requisitos legales, la revisión de permisos y la supervisión permanente en terreno, asegurando que las faenas y operaciones se desarrollen conforme a la normativa ambiental, sanitaria y eléctrica vigente, así como la detección oportuna y corrección de eventuales desviaciones durante la ejecución de los trabajos.

Asimismo, se identifican riesgos asociados al manejo, almacenamiento temporal y disposición de residuos no peligrosos, de acuerdo con las directrices establecidas en el Decreto N° 594/2000, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, particularmente respecto de residuos tales como escombros, postes, cables, chatarra y vegetación proveniente de labores de poda o tala asociadas al despeje y mantenimiento de redes eléctricas.

Del mismo modo, se identifican riesgos asociados al manejo, almacenamiento temporal y disposición de residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 148/2004, que aprueba el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos, particularmente aquellos residuos contaminados con hidrocarburos u otras sustancias contaminantes, que presenten características de peligrosidad conforme a la normativa aplicable.

Este riesgo también se considera bajo, puesto que existe una supervisión continua y verificación periódica en terreno, junto con controles operacionales efectivos, planes y procedimientos permanentes de gestión que fortalecen el cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria vigente, incluyendo la correcta segregación, almacenamiento temporal, transporte y control documental de los residuos generados.

En este contexto, Compañía General de Electricidad S.A. aplica planes y procedimientos de gestión de residuos orientados a fortalecer el cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria vigente, reforzando la gestión y trazabilidad a través de los sistemas sectoriales de la Ventanilla Única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC), y asegurando que el transporte y la disposición final de los residuos se realicen mediante gestores autorizados y con resolución sanitaria vigente, fortaleciendo los mecanismos de control y seguimiento desde su generación hasta su disposición final.

En relación con los riesgos ambientales de la subsidiaria Empresa Eléctrica de Magallanes S.A., estos se presentan principalmente en el segmento de generación, dado que las centrales térmicas, durante su operación, podrían superar los límites ambientales asociados a ruido y emisiones gaseosas. No obstante, la compañía mantiene un adecuado monitoreo periódico de los niveles de emisión y de la calidad del aire, mediante campañas de medición de ruido y de concentración de gases, con el objeto de asegurar que estos no superen los máximos permitidos por la autoridad competente, de conformidad con la normativa vigente, entre otros, los Decretos N°38/2012, N°13/2011, N°12/2011, N°12/2022, N°40/2024 y N°115/2002.

Respecto de eventuales contaminaciones asociadas a residuos peligrosos, Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. gestiona estos residuos de acuerdo con las directrices establecidas en el Decreto N° 148/2004. Dichos procesos abarcan todas las etapas, desde la generación hasta la disposición final, e incluyen acciones de manejo, rotulación, segregación, almacenamiento, transporte y eliminación final, asegurando el cumplimiento de la normativa sanitaria y ambiental vigente.

Riesgos de cambio climático

Las condiciones climáticas en la zona de concesión de Compañía General de Electricidad S.A. y de su subsidiaria Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. han variado en los últimos años, presentando aumento de temperaturas y mayores niveles de precipitaciones, lo que puede incrementar la exposición de la operación a eventos climáticos que afecten la continuidad del suministro eléctrico.

Para mitigar estos efectos, Compañía General de Electricidad S.A. ejecuta planes de mantenimiento permanentes y diferenciados según la época estacionaria (plan invierno / plan verano), los cuales consideran, entre otras medidas, el despeje preventivo de vegetación como un control operacional orientado a reducir la probabilidad de interrupciones del servicio, además de mantener coordinación constante con organismos públicos como la Corporación Nacional Forestal (CONAF), SEC, municipalidades y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED). Adicionalmente, la Compañía cuenta con infraestructura diseñada y planes de operación para soportar las condiciones climáticas que puedan darse en su zona de operación.

En Compañía General de Electricidad S.A., los riesgos ambientales y climáticos se gestionan bajo la participación integrada de distintas unidades organizacionales, las cuales, a través de un enfoque preventivo, proactivo y de mejora continua, son articuladas dentro del marco de implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión (SIG), basado en las normas internacionales ISO 14001:2015, ISO 45001:2018, ISO 9001:2015, ISO 55001:2014, ISO 50001:2018, ISO 22301:2020 e ISO 27001:2023, permitiendo una gestión sistemática y transversal de los riesgos ambientales, operacionales y climáticos.



Este sistema consolida la gestión ambiental corporativa, permitiendo la identificación, evaluación y control sistemático de los riesgos e impactos ambientales a lo largo del ciclo de vida de las obras, instalaciones y activos de la compañía, fortaleciendo así el compromiso de la compañía con la sostenibilidad y el cumplimiento ambiental.

Por su parte, las áreas técnicas de Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. han dispuesto planes de contingencia que consideran estas condiciones, con el objeto de disminuir el impacto de eventos climáticos extremos en la continuidad del servicio eléctrico, así como la ejecución de planes de mantenimiento basados en inspecciones de estructuras. No obstante lo anterior, la Sociedad cuenta con infraestructura diseñada y planes de operación para soportar las condiciones climáticas que puedan darse en su zona de operación. Respecto de eventos climáticos extremos poco frecuentes que puedan generar daños en los activos y afectar la operación normal de la Sociedad, se cuenta con mecanismos de detección temprana de incidentes, sin perjuicio de que la ocurrencia de este tipo de fenómenos resulte inevitable.

Finalmente, Compañía General de Electricidad S.A. y su subsidiaria Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. han contemplado, tanto por efectos del cambio climático como por impactos de eventos inesperados que afecten la disponibilidad de sus activos fijos, entre los que se encuentran edificaciones, infraestructura y equipamiento, así como los riesgos de responsabilidad civil que estos pudiesen originar, su cobertura a través de pólizas de seguro, cuyos términos y condiciones corresponden a los usuales en el mercado.

Seguros

En el contexto del desarrollo de su actividad, Compañía General de Electricidad S.A. y su subsidiaria Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. se encuentran expuestas a efectos económicos y financieros que pudieran resultar de la ocurrencia de eventos de diverso origen, tales como: natural, humano, tecnológico, entre otros. Por ello, Compañía General de Electricidad S.A. cuenta con un programa de aseguramiento corporativo el cual incluye una estrategia anual de renovación la cual se centra en lograr mejoras en las coberturas y optimizar los costos.

La Sociedad cuenta con amplias coberturas en pólizas de Responsabilidad Civil por afectación a Terceros y al Medioambiente, Daño Material de sus instalaciones, Ciberseguridad, Transporte, Seguros Vehiculares, entre otros.